



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en ESPAÑA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **ESPAÑA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: CONSULADO GENERAL DE

Zona: 50 Embajada/Consul: 81 - LUNES SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
42,155,106	LINA PAOLA MORALES LONDOÑO	VICEPRESIDENTE
1,007,626,542	JULIAN DAVID VALENCIA TRIVIÑO	VOCAL
52,984,307	LEIDE YOVANA RAMIREZ SEPULVEDA	VOCAL

MESA:2

1,094,916,198	JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES	PRESIDENTE
53,063,150	NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ	VICEPRESIDENTE
98,468,580	JESUS ELIAS GOMEZ PEREZ	VOCAL
1,088,321,486	KATERIN DAIANA ESPINOSA GALLEG0	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 82 - MARTES SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
42,155,106	LINA PAOLA MORALES LONDOÑO	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,007,626,542	JULIAN DAVID VALENCIA TRIVIÑO	VOCAL
52,984,307	LEIDE YOVANA RAMIREZ SEPULVEDA	VOCAL

MESA:2

1,094,916,198	JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES	PRESIDENTE
53,063,150	NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,111,807,320	STEPHANI ASPRILLA ASPRILLA	VOCAL
27,359,390	ROSARIO MARGARITA MARTINEZ BURBANO	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
42,155,106	LINA PAOLA MORALES LONDOÑO	VICEPRESIDENTE
31,981,920	MARIA ALEXANDRA LOPEZ BEDOYA	VOCAL
1,088,310,583	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ECHEVERRY	VOCAL

MESA:2

1,094,916,198	JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES	PRESIDENTE
53,063,150	NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,111,807,320	STEPHANI ASPRILLA ASPRILLA	VOCAL
1,000,992,522	DIANA CAROLINA VANEGAS MATALLANA	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 84 - JUEVES SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
42,155,106	LINA PAOLA MORALES LONDOÑO	VICEPRESIDENTE
1,146,635,025	ALEJANDRO HINCAPIE CORREA	VOCAL
1,020,829,395	JUAN SEBASTIAN FONSECA ROJAS	VOCAL

MESA:2

1,094,916,198	JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES	PRESIDENTE
53,063,150	NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,193,571,514	DEIBY ALEJANDRO SALAZAR	VOCAL
1,000,992,522	DIANA CAROLINA VANEGAS MATALLANA	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 85 - VIERNES SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
42,155,106	LINA PAOLA MORALES LONDOÑO	VICEPRESIDENTE
1,146,635,025	ALEJANDRO HINCAPIE CORREA	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,088,310,583 GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ECHEVERRY VOCAL

MESA:2

1,094,916,198 JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES PRESIDENTE
53,063,150 NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ VICEPRESIDENTE
27,359,390 ROSARIO MARGARITA MARTINEZ BURBANO VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 86 - SABADO SEVILLA - CONSULADO

MESA:1

1,024,513,087 JOHANA CAROLINA URBINA SILVA PRESIDENTE
42,155,106 LINA PAOLA MORALES LONDOÑO VICEPRESIDENTE
1,001,004,309 SANTIAGO MARULANDA JARAMILLO VOCAL
66,753,846 ROSA ANGELICA GRISALES RAMIREZ VOCAL

MESA:2

1,094,916,198 JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES PRESIDENTE
53,063,150 NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ VICEPRESIDENTE
27,359,390 ROSARIO MARGARITA MARTINEZ BURBANO VOCAL
34,640,215 SONIA HURTADO CAICEDO VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 02 - SEVILLA - CONSULADO

MESA:0

1,088,346,712 SANTIAGO ALEJANDRO VELEZ JIMENEZ PRESIDENTE

MESA:1

42,155,106 LINA PAOLA MORALES LONDOÑO PRESIDENTE
79,774,218 JUAN ALBERTO DIAZ ALZATE VICEPRESIDENTE
94,492,070 ALEJANDRO HERNANDEZ DIAZ VOCAL
1,095,940,595 JESUS DAVID GARCIA RUEDA VOCAL

MESA:2

94,154,757 CRISTIAN FERNANDO VILLADA ANDRADE PRESIDENTE
1,001,325,679 DIANA VALENTINA ZEA CASTRO VICEPRESIDENTE
1,087,993,297 MICHELL ALEJANDRO IZQUIERDO SANCHEZ VOCAL
39,354,798 SANDRA ELENA AMARILES RICO VOCAL

MESA:3

1,094,916,198 JAIME ALEJANDRO MURILLO CORTES PRESIDENTE
1,098,635,862 DIANA RUTH VILLAFÑE QUINTERO VICEPRESIDENTE
1,018,443,135 KELLY JOHANNA PIEDRAHITA RODRIGUEZ VOCAL
1,045,722,008 JUAN DAVID ECHEVERRIA DIAZ VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:4

66,863,183	ANA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	PRESIDENTE
94,504,476	ALEJANDRO CASTAÑO JARAMILLO	VICEPRESIDENTE
66,753,846	ROSA ANGELICA GRISALES RAMIREZ	VOCAL
66,979,393	MONICA JIMENEZ	VOCAL

MESA:5

66,711,557	CLARA INES ZAPATA LEMOS	PRESIDENTE
53,155,849	ANDREA WILCHES HEREDIA	VICEPRESIDENTE
24,585,341	NANCY YURLAITH LOPEZ PINEDA	VOCAL
1,020,449,408	CRISTIAN DAVID GOMEZ MARIN	VOCAL

MESA:6

52,236,640	SANDRA HASBLEYDI CASTRO GUTIERREZ	PRESIDENTE
43,498,982	MARIA VIANNEY FIERRO PALACIOS	VICEPRESIDENTE
1,193,571,514	DEIBY ALEJANDRO SALAZAR	VOCAL
1,098,758,459	HECTOR JOSE JIMENEZ FUENTES	VOCAL

MESA:7

1,098,697,866	INGRID JULIETH GOMEZ CRUZ	PRESIDENTE
1,054,919,636	MARIA ISABEL RAMIREZ RODAS	VICEPRESIDENTE
31,976,467	LUCY JOSEFINA DIAZ DIAZ	VOCAL
42,680,234	LUZ HELEN GONZALEZ AGUDELO	VOCAL

MESA:8

52,553,536	FRANCY LILIANA TRIANA PARRA	PRESIDENTE
66,747,555	PATRICIA YANETH HERNANDEZ ANGULO	VICEPRESIDENTE
66,814,773	DIGNA DIZABE QUINCHUA	VOCAL
79,704,901	HENRY ALBERTO JIMENEZ CASTRO	VOCAL

MESA:9

1,111,772,000	MELISSA ANGELICA ASPRILLA HERNANDEZ	PRESIDENTE
24,016,909	MARIA CLEMENCIA FRANCO ROMERO	VICEPRESIDENTE
1,113,592,242	ADIELA HENAO ALVAREZ	VOCAL
51,799,979	MONICA VIVIANA CARO VILEIKIS	VOCAL

MESA:10

67,023,094	VANESSA MONTOYA SALAZAR	PRESIDENTE
1,054,922,360	JUAN JOSE RODAS QUICENO	VICEPRESIDENTE
38,684,728	KATERIN YULIETH REYES ZUÑIGA	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,113,651,788	CATHERINE PINTO HERNANDEZ	VOCAL
MESA:11		
1,024,513,087	JOHANA CAROLINA URBINA SILVA	PRESIDENTE
1,095,826,187	BRANDON EDUARDO REYES BECERRA	VICEPRESIDENTE
1,098,602,189	BETSY YANETH MUÑOZ SERRANO	VOCAL
24,433,382	CARMEN ISABEL GOMEZ CASTAÑO	VOCAL
MESA:12		
80,931,420	ERICK LEANDRO SALGUERO PRIETO	PRESIDENTE
43,818,600	YANETH CRISTINA ARBOLEDA VALENCIA	VICEPRESIDENTE
1,064,111,587	ERLIN HERNANDO HERNANDEZ QUINTERO	VOCAL
40,331,489	ANA MARIA LESMES HENAO	VOCAL
MESA:13		
66,938,719	ANA MARITZA RIASCOS VALVERDE	PRESIDENTE
52,152,123	MARTHA CONSTANZA HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE
6,526,146	ALDEMAR TORO CASTAÑO	VOCAL
43,516,467	MARIA EUGENIA HENAO ZEA	VOCAL
MESA:14		
51,797,704	MONICA ROCIO MORALES LOPEZ	PRESIDENTE
51,882,080	JEANNETTE RUBIELA MARTINEZ ARIAS	VICEPRESIDENTE
1,100,949,883	DEISSY ANDREA MONGUI MONSALVE	VOCAL
1,001,004,309	SANTIAGO MARULANDA JARAMILLO	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 04 - MALAGA

MESA:1		
1,065,806,345	MAYRA ALEJANDRA MAESTRE BADILLO	PRESIDENTE
52,148,030	ALEXANDRA REINA BERMUDEZ	VICEPRESIDENTE
52,435,550	ANGELA MARIA VELASCO BELTRAN	VOCAL
10,174,546	JUAN CARLOS CADENA ECHEVERRY	VOCAL
MESA:2		
88,203,274	ENRIQUE FLOREZ ORTIZ	PRESIDENTE
1,143,942,641	SANDRA LILIANA CORTES RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
1,019,054,912	DIEGO ALEXANDER VELANDIA CARDENAS	VOCAL
80,200,697	ARNULFO ROJAS SEPULVEDA	VOCAL
MESA:3		
1,075,213,574	JULIE CATHERINE LEIVA IBAÑEZ	PRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESPAÑA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

36,501,430	ODALIS BADILLO URUETA	VICEPRESIDENTE
1,118,284,457	AMPARO MORALES CASTEBLANCO	VOCAL
1,144,025,124	STEVENS QUESADA BARONA	VOCAL

Zona: 50 Embajada/Consul: 05 - ALMERÍA

MESA:1

29,675,934	CAROLINA REYES GONZALEZ	PRESIDENTE
43,682,610	BARBARA OLIVIA TORRES CARDONA	VICEPRESIDENTE
1,130,605,636	ANGELA XIMENA RESTREPO CRUEL	VOCAL
93,403,440	JARBEL GONGORA MUÑOZ	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ESPAÑA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ
EMBAJADOR O CONSUL DE ESPAÑA